	Política de Conducta Con Proveedores de Bienes y Servicios	Código: GG-PO-005/V.01
		Fecha: 12/03/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 1 de 4

POLÍTICA DE CONDUCTA CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS


CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL está comprometido con estándares de excelencia en todos los aspectos de sus negocios, la conducta ética y responsable de sus actividades y el respeto por los derechos de las personas y el medio ambiente. Estos compromisos forman parte de su cultura institucional basada en los valores de confianza, transparencia, fiabilidad e imparcialidad en las relaciones con sus grupos de interés.

Por lo anterior, se crea el presente Política de Conducta con Proveedores de bienes y servicios, el cual hace referencia a las responsabilidades mínimas que ellos deben cumplir:

1. Para la formalización de una relación comercial con CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL, el proveedor se compromete a cumplir con esta política, pudiéndose verificar su cumplimiento en cualquier momento.
2. La selección y contratación de los proveedores de bienes y servicios se hará de conformidad con el criterio de libre concurrencia en el mercado y el mejoramiento de la eficiencia y de la rentabilidad de El Club dentro de los principios de respeto, transparencia, lealtad y buena fe, al igual que las sanas costumbres mercantiles.
3. Sólo se contratará con proveedores legalmente constituidos que den cumplimiento y promuevan con sus proveedores, subcontratistas y demás asociados.
4. Los proveedores protegerán los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de responsabilidad e influencia, y velarán por que sus empresas no permitan la vulneración de éstos. Así mismo, asegurarán para sus empleados un trato digno y respetuoso, lo cual comprende las siguientes obligaciones:
 - No emplear mano de obra infantil.
 - No discriminar a sus trabajadores de palabra o de acción, por razones de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad.
 - Cumplir las normas laborales aplicables, entre las cuales está el cumplimiento de aquellas que se refieren a:
 - ✓ Jornada laboral.
 - ✓ Pago de salarios justos y prestaciones sociales dentro de los parámetros legales.
 - ✓ Cumplimiento con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral.

DOCUMENTO CONTROLADO


Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Política de Conducta Con Proveedores de Bienes y Servicios	Código: GG-PO-005/V.01
	Proceso Gestión Gerencial	Fecha: 12/03/2024
		página 2 de 4

5. Los proveedores darán cumplimiento a las normas vigentes relacionadas con la calidad y seguridad de los alimentos, en los términos que aplique, para materias primas, material de empaques, insumos y servicios suministrados para la industria alimenticia.
6. El proveedor cumplirá con las normas ambientales, buscará la forma de minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, trabajará en el mejoramiento continuo y en aplicación de sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales.
7. Los proveedores propiciarán un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados, incluyendo controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados, de acuerdo con los tipos de riesgos propios de la actividad y en general con observancia de lo establecido en las normas.
8. Los representantes de los proveedores que trabajen en la sede del CLUB deberán respetar y acatar las normas y estándares de seguridad de esta.
9. En el desarrollo de las relaciones entre El Club y sus terceros relacionados, esperamos la aplicación de los siguientes principios de acuerdo con nuestra filosofía:
 - Las negociaciones y operaciones con el club se realizarán con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial. No se tolerarán las acciones de fraude y corrupción.
 - Se deberá dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades.
 - Los terceros relacionados no deberán aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluida la extorsión y el soborno y se comprometen a denunciarlos y a realizar acciones preventivas al respecto.
 - No se negociará, no se aceptarán, ni pagarán valor alguno por situaciones como extorsión o eventos similares y todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley, y se deberán denunciar dichos hechos ante las autoridades.
 - No se tendrá ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.
 - No se tendrán operaciones con terceros que se encuentren implicadas en la violación de los derechos humanos.

DOCUMENTO CONTROLADO


Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Política de Conducta Con Proveedores de Bienes y Servicios	Código: GG-PO-005/V.01
		Fecha: 12/03/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 3 de 4

10. Los proveedores no darán obsequios o atenciones que pretendan ejercer una influencia inapropiada sobre una decisión o una relación de negocios. De igual manera se abstendrán de aceptar atenciones u obsequios de empleados que tengan tal finalidad.
11. Existirá conflicto de intereses cuando no sea posible la satisfacción simultánea del interés del proveedor o sus partes relacionadas y el interés del Club .
12. El proveedor que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que la misma sea conocida por el Club antes de iniciar cualquier relación comercial.
13. Se constituye un conflicto de intereses, directo o indirecto, entre otros:
 - La participación económica de un empleado del Club o su cónyuge, compañero permanente o persona con parentesco hasta el grado segundo de consanguinidad o de afinidad o primero civil, en una empresa que suministre un bien o servicio del club , cuando el empleado es responsable de la relación comercial.
 - Otorgar o recibir préstamos de empleados responsables de la relación comercial.
 - Tener relaciones con un empleado que impidan asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.
 - Ofrecer a empleados de la compañía, en negocios personales, descuentos exclusivos o preferenciales, excepto cuando la compañía haya autorizado planes de compra.
 - Ser socios del Club que impidan asegurar el principio de objetividad en la relación comercial, excepto cuando la Junta Directiva haya autorizado bajo acta como proveedor económico vinculado.
14. Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se considerará que el empleado o proveedor incurra en una contravención por no declararlo. Pero tan pronto como advierta su existencia, deberá declararlo en los términos definidos.
15. Toda información que se entrega y comparte con los proveedores como resultado de una relación comercial, es de carácter reservado y sólo podrá ser divulgada con autorización expresa del club y, donde sea pertinente, se solicitará la firma de un acuerdo de confidencialidad.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Política de Conducta Con Proveedores de Bienes y Servicios Proceso Gestión Gerencial	Código: GG-PO-005/V.01
		Fecha: 12/03/2024
		página 4 de 4

16. El Club cuenta con el correo electrónico lineaetica@clubguaymaral.com.co través de la cual se pueden reportar conductas indebidas.

Los proveedores y empleados se comprometen a utilizar estos medios para denunciar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de esta política.

17. CONTROL DE VERSIONES

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DE CAMBIOS
12-02-2024	1	Creación de la política

18. APROBACIONES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBADO
Asesor PTEE	Gerencia	Presidente de Junta Directiva
Fecha: 12 de febrero 2024	Fecha: 20 de febrero 2024	Fecha:

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO